

5285

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2001, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 24 de noviembre de 2000 en la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por dicho Instituto desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de enero de 2001 las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2000, de acuerdo con las Órdenes en materia de Empleo, Formación Profesional Ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la Resolución de 24 de noviembre de 2000.

Por la presente Resolución se modifica el contenido de la información correspondiente a las subvenciones públicas del INEM recogidas en el fascículo del suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 2001, en el sentido de modificar la información referida a la provincia de Guadalajara en los conceptos 19.101 322A 460.01, 19.101 322A 460.04 y 19.101 322A 472.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

ANEXO**Listado subvenciones concedidas**

Tercer trimestre del año 2000

GUADALAJARA

Concepto 19.101 322A 46001

Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social por parte de las Corporaciones Locales (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994).

Fecha	NIF	Entidad Beneficiaria	Cantidad
14/09/00	P1910100E	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	7.350.000
29/08/00	P1938600B	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	900.000
07/07/00	P1900800B	AYUNTAMIENTO DE ALBARES	450.000
25/07/00	P1901500G	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE	600.000
04/07/00	P1902600D	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	1.000.000
20/07/00	P1904100C	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	450.000
25/07/00	P1904100B	AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	450.000
28/08/00	P1910400I	AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS	450.000
04/07/00	P1911000F	AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	700.000
04/07/00	P1912900F	AYUNTAMIENTO DE DURÓN	600.000
29/09/00	P1914200I	AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	387.000
14/07/00	P1917700E	AYUNTAMIENTO DE HUEVA	506.652
14/07/00	P1918400A	AYUNTAMIENTO DE IRUESTE	350.000
20/07/00	P1919100F	AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA	350.000
26/07/00	P1920100C	AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN	450.000
12/07/00	P6920201H	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO	2.100.000
12/07/00	P6920201H	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO	2.100.000
07/07/00	P1920500D	AYUNTAMIENTO DE MATILLAS	700.000
27/07/00	P1920600B	AYUNTAMIENTO DE MAZARETE	450.000
25/07/00	P1924200G	AYUNTAMIENTO DE OREA	450.000
21/09/00	P1925200F	AYUNTAMIENTO DE PAREJA	803.186
21/07/00	P1925300D	AYUNTAMIENTO DE PASTRANA	3.150.000
31/07/00	P1928300A	AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES	566.666
14/07/00	P1932100I	AYUNTAMIENTO DE TENDILLA	900.000
25/07/00	P1932900B	AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	450.000
07/07/00	P1934600F	AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES	900.000
07/08/00	P1940500J	AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES	525.000
14/07/00	P6990001G	MANCOMUNIDAD SERVICIOS OCEJÓN	900.000
29/08/00	P1900018A	MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES	536.835

Concepto 19.101 322A 46004

A Corporaciones Locales para acciones para el apoyo a la creación de empleo en el entorno local: Subvenciones para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.

Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social por parte de las Corporaciones Locales (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994).

Fecha	NIF	Entidad Beneficiaria	Cantidad
28/09/00	P1900003C	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS «LA CAMPIÑA BAJA»	4.500.000

Concepto 19.101 322A 472

Fomento a la contratación indefinida (Ley 22/1992, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo).

Promoción del Empleo Autónomo e Integración Laboral de los Minusválidos en Centros Especiales de Empleo y Trabajo Autónomo (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986).

Fomento del Empleo de los trabajadores minusválidos (capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo; la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Fecha	NIF	Entidad Beneficiaria	Cantidad
29/08/00	G19038058	E.U.C. RESIDENCIAL SOTOLARGO	650.000
07/07/00	03094529V	MANUEL ROJO HERRERO	650.000
04/07/00	Q2866004A	O.N.C.E.	650.000
07/07/00	B82569526	PUERTAS Y MAQUINARIA, S.L.	650.000
14/07/00	B19170034	SERLIMAN XXI, S.L.	325.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5286

ORDEN de 6 de marzo de 2001 por la que se modifica el anexo de la Orden de 20 de diciembre de 1993 por la que se hacen públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

El Real Decreto 571/1999, de 9 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria que fija las normas aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos, prevé la necesidad de dar difusión a la relación de zonas de producción, con indicación de su ubicación y sus límites, en las que se podrán recolectar moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos vivos, estableciendo su clasificación de acuerdo con sus normas reguladoras.

El citado Real Decreto dispone en su artículo 7.1 que corresponde a las Comunidades Autónomas elaborar la relación de las zonas de producción con indicación de su ubicación y de sus límites.

De conformidad con esta previsión, y con otras concordantes incluidas en el Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos, anteriormente vigentes, se dictó la Orden de 20 de diciembre de 1993 por la que se hicieron públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados vivos en el litoral español aprobadas por las Comunidades Autónomas, que fue modificada sucesivamente, siendo su última actualización la Orden de 19 de enero de 2001 (corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2000).

Desde la publicación de la última Orden la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha introducido diversas modificaciones consistentes en la variación de algunos aspectos de las zonas de producción declaradas con anterioridad.

En consecuencia, y en virtud de la facultad conferida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación por la disposición final primera del Real Decreto 571/1999 para adoptar, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el mismo.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El apartado correspondiente a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del anexo de la Orden de 20 de diciembre de 1993 por la que

se hacen públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral español, se sustituye por el anexo de la presente Orden.

Madrid, 6 de marzo de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO

Declaración de zonas de producción

Baleares

Clave	Ubicación	Límites (coordenadas e isobatas)	Clasificación de la zona	Especies o grupos de especies de referencia
BAL1/01	Puerto de Mahón.	Ribera norte: Área comprendida entre los Banyers de Pedra (39° 53,65' N-4° 16,10' E) y la punta de Sa Mola (40° 52,23' N-4° 19,25' E), excluyendo el canal de Alfons XII, desde la línea de costa hasta la isobata de 10 m. de profundidad. Ribera sur: Desde la punta de cala Figuera (39° 59,94' N-4° 17,41' E) a la punta de Sant Felip (39° 52,4' N-4° 18,38' E), desde la línea de costa hasta la isobata de 10 m. de profundidad.	A	Ostra (<i>Ostrea edulis</i>). Mejillón (<i>Mytilus galloprovincialis</i>). Escupiña Grabada (<i>Venus verrucosa</i>). Busano (<i>Phyllonotus trunculus</i>). Boca Roja (<i>Thais haemastoma</i>). Zamburiña (<i>Chlamys varia</i>). Almeja Fina (<i>Venerupis decussata</i>).
BAL1/02	Costa Este de Menorca.	Área comprendida entre el cabo Pantinat (40° 06,82' N-4° 12,62' E) y la punta de la Mola (40° 52,23' N-4° 19,25' E) y entre la punta de Sant Felip (39° 52,4' N-4° 18,38' E) y la punta Talis (39° 54,60' N-4° 02,61' E), desde la línea de costa hasta la isobata de 30 m.	A	Arca de Noé (<i>Arca noae</i>). Erizo de Mar (<i>Paracentrotus lividus</i>). Erizo Violáceo (<i>Sphaerechinus granularis</i>). Busano (<i>Phyllonotus trunculus</i>). Boca Roja (<i>Thais haemastoma</i>). Peonza Rugosa (<i>Astraea rugosa</i>).
BAL1/03	Bahía de Palma.	Área delimitada por la línea que une la punta de cala Figuera (39° 27,52' N-02° 31,50' E) y el cabo Blanc (39° 27,52' N-02° 47,38' E), por fuera de la zona BAL1/04.	A	Arca de Noé (<i>Arca noae</i>). Erizo de Mar (<i>Paracentrotus lividus</i>). Busano (<i>Phyllonotus trunculus</i>). Cañailla (<i>Bolinus brandaris</i>).
BAL1/04	S'Arenal.	Área comprendida entre el Carnatge (39° 35,50' N-02° 42,24' E) y la punta Orenol (39° 29,50' N-02° 43,50' E), entre las isobatas de 2 y 15 m. de profundidad.	B	Chirla (<i>Chamelea gallina</i>). Corruco (<i>Rudicardium tuberculatum</i>). Pechina Lisa (<i>Macra corallina</i>).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5287

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.

La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones y el Director general de Tráfico han dictado de forma conjunta una resolución de 27 de febrero, sobre cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y la Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2001.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEXO

Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse

El artículo 2.1 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, según redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, establece la obligación que tiene todo propietario de vehículo a motor que tenga su estacionamiento habitual en España, de suscribir un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, que cubra, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil del conductor de dicho vehículo.

El apartado 2 del citado artículo se refiere al control del efectivo cumplimiento de dicha obligación de suscribir un seguro obligatorio para cada vehículo, estableciendo expresamente que el Ministerio de Economía y Hacienda (hoy de Economía) colaborará con el Ministerio de Justicia e Interior (hoy del Interior) para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias en este ámbito.

El Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículo